

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2021 - 00491 - 00 (*medidas cautelares*)

Téngase en cuenta el embargo sobre los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en la presente causa o que en futuro llegaren a embargarse; así como del remanente que le llegare a quedar al aquí demandado, para ponerse a disposición del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - dentro del proceso 76001 - 400 - 30 - 19 - 2022-00378 - 00 (art. 466 CGP) - conforme la solicitud elevada con oficio No. 1318 del 27/07/2022 (pdf 05 C2). *Oficiese.*

Igualmente, póngase en conocimiento del juzgado 19 Civil Municipal de Cali que el proceso que cursa actualmente en este juzgado se encuentra suspendido, en virtud de la negociación de deudas del señor Sebastián Leal Castillo ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Fenalco con auto de aceptación y admisión No. 001 del 13/12/2021. (num. 1° art. 545 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.02 del 27/01/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fba0a608b1c90f051357d781f6d3f9661e0a65861d1fe49495459476cb962c**

Documento generado en 26/01/2023 01:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>